



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

Corrientes, 07 de Marzo de 2024.-

COMUNICACION N° 25

VISTO:

Los reclamos de los vecinos por la gran cantidad de animales sueltos en la vía pública en el barrio Independencia, Ordenanza N° 3202, Y;

CONSIDERANDO:

Que, existe en el barrio una problemática que es la gran cantidad de animales sueltos que ponen en riesgo a los vecinos y a la población en general más precisamente en la calle Alta Gracia al 1900.

Que, estos animales circulan por calles y veredas generando un verdadero peligro para quienes se movilizan en los vehículos como para los peatones.

Que, durante la noche amplían el riesgo de que se produzcan accidentes ante la baja visibilidad.

Que, se requiere prontas soluciones para evitar hechos que se puedan lamentar, no solo por la posibilidad de que ocasionen accidentes, sino por los riesgos sanitarios que implican.

Que, son generadores de dispersión de gran cantidad de basuras.

Que, es responsabilidad y competencia del municipio como autoridad de aplicación regular el uso de la vía pública y velar por la seguridad vial, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 3202.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la Ciudad a quienes representan.

POR ELLO:



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

Corrientes, 07 de Marzo de 2024.-

COMUNICACION N° 25

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Animales sueltos

ARTÍCULO 1º.-: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la Secretaria de Tránsito y Transporte, tome las medidas conducentes para el cumplimiento de la normativa y de esta manera solucionar la problemática de los animales sueltos en la vía pública en el barrio Independencia de esta Ciudad.

ARTÍCULO 2º.-: LA presente Comunicación será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º.-: REMÍTASE copia debidamente autenticada de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efecto.

ARTÍCULO 4º.-: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
FLM/rmia

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**